

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Melisa Rodríguez Hernández, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la valoración del Gobierno de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre autoconsumo colectivo.

Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 25 de mayo de 2017 el Tribunal Constitucional emitió su sentencia sobre la regulación del autoconsumo eléctrico de carácter colectivo, de acuerdo con el conflicto positivo de competencia interpuesto por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña.

En dicha sentencia, el Tribunal concluyó estimar parcialmente el conflicto positivo de competencia y, en consecuencia, declarar contrario al orden constitucional de distribución de competencias el apartado 3 del art. 4 del Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, que establece que "*En ningún caso un generador se podrá conectar a la red interior de varios consumidores*" así como los artículos 19, 20, 21 y 22 del referido Real Decreto.

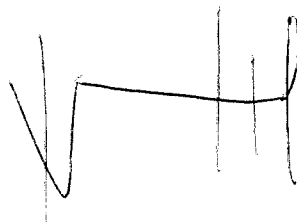
Esta circunstancia ha dado lugar a un cuestionamiento profundo de la legislación aprobada, puesto que desencadena una situación imprevista de vacío legislativo sobre una cuestión esencial y pone en cuestión la regulación que el RD 900/2015 establece y que venía a blindar una visión muy concreta y delimitada de esta herramienta de generación de energía eléctrica como es la que caracteriza al actual Gobierno del Partido Popular.

El autoconsumo eléctrico, es una herramienta esencial en el marco de la transición energética hacia un modelo de desarrollo sostenible, renovable y de generación distribuida en consonancia con las directrices de la Comisión Europea. En este sentido, la correcta adecuación del autoconsumo colectivo a la legislación, merece una reconsideración profunda de su papel en comparación con la normativa establecida en 2015.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo valora el Gobierno la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en relación al RD 900/2015?

2. ¿Qué medidas plantea adoptar el Gobierno en base a la sentencia referida?
3. ¿Pretende el Gobierno reformar el RD 900/2015 y con ello suprimir la prohibición del autoconsumo colectivo que se establece en el Artículo 4.3 del citado Real Decreto?
4. ¿Cómo valora el Gobierno de España la posible aportación del autoconsumo eléctrico de carácter colectivo a la transición energética?



Melisa Rodríguez Hernández
Diputada por Santa Cruz de Tenerife
Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos